JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CAMILO ANTONIO VARGAS GALLEGO
DEMANDADA:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ARL POSITIVA, UGPP
RADICADO:	050013105002**2017**00**477**00
ASUNTO:	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE-IMPULSO PROCESAL
LINK PROCESO	05001310500220170047700

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

1. Se presenta demanda por parte del señor Camilo Antonio Vargas Gallego en contra de Junta Regional de Calificación de Invalidez, ARL Positiva, UGPP, con el fin de declarar la nulidad de dictamen de calificación de invalidez y el reconocimiento de la pensión de invalidez. (obrante en secuencia 01 expediente digital)

2. Mediante auto de 26 de julio de 2017 se admite la demanda, (obrante en pg. 153 secuencia 01 expediente digital)

3. Realizadas las notificaciones personales, dan contestación a la demanda las entidades ARL Positiva S.A., UGPP, y Junta Regional de calificación. (obrante en pg. 183-204, 243-254, 264-357 secuencia 01 expediente digital)

4. Mediante auto del 21 de junio de 2019, señala fecha para celebrar audiencia de ART 77 Y 80 CPL. (obrante en pg. 358-361 secuencia 01 expediente digital)

5. Mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se ordena remitir al señor Camilo Antonio Vargas Gallego, a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que valore la pérdida de capacidad laboral, establezca el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración si la hay, el origen si es de tipo laboral o si ese tipo común, de igual forma se indica, que el dictamen médico corre a cargo del demandante y Positiva compañía de seguros S.A. para lo cual se concede un término de 2 meses para sufragar dicho requerimiento. (obrante en pg. 363-365 secuencia 01 expediente digital)

6. Mediante auto del 17 de septiembre de 2021, el Despacho requiere a la parte demandante y ARL Positiva a fin de que den cumplimiento en auto que antecede. (obrante en secuencia 06 expediente digital)

7. Mediante memorial del 15 de octubre de 2021, la ARL Positiva aporta constancias de pago a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por valor de 454.263. (obrante en secuencia 08 expediente digital)

Por lo anterior**, POR SECRETARÍA REMÍTASE** el expediente a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a fin de que sea practicado el dictamen de pérdida de capacidad laboral en la humanidad del señor Camilo Antonio Vargas Gallego previamente a que aporte los documentos que requiera dicha entidad para el efecto.

En el asunto se ingresa el expediente electrónico para que las partes y la Junta tengan acceso al expediente, la remisión a la Junta se hará a través del correo electrónico con copia a todas las partes para que den el trámite que requiera la Junta Nacional a efectos de practicar el dictamen, deberán estar pendiente de cualquier respuesta por el correo que les haga la Junta para tramites que requiera.

Notifíquese y Cúmplase

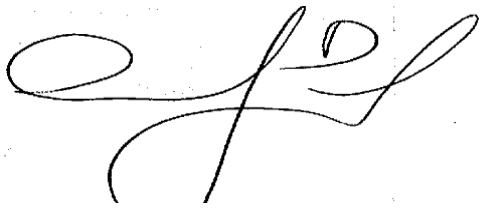

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 968bdaae7a0d3eec409ecb983b0edb55c60633d0fbfdde428c3142cb71f21818
Documento generado en 11/05/2022 03:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica